

ESTA SOLICITUD EN ESPAÑOL SE DA SOLO COMO GUIA PARA AYUDAR EN LA TRADUCCION DEL FORMULARIO ? LLENE Y ENTREGUE SOLO LA VERSION EN INGLÉS.

PRESOLICITUD DE ASISTENCIA PARA VIVIENDA

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE CLACKAMAS

13930 GAIN STREET, OREGON CITY OR 97045

DIRECCION DE CORREO: PO BOX 1510, OREGON CITY OR 97045

Si usted necesita ayuda, un interprete o esta forma en Español, favor de informar a la recepcionista de HACC o llame al 503-655-8267; si usted padece sordera completamente nuestro numero de TDD es 503-655-8639.

Solicitud para: **Vivienda Pública** (Ver Anexo) **Garante con Opción de Vivienda**

FAVOR DE ESCRIBIR CLARAMENTE

Apellido Paterno _____ Nombre _____

Dirección de Correo _____ N° de Apartamento _____

Ciudad _____ Estado _____ Codigo Postal _____ Teléfono de Día _____

ENLISTE TODAS LAS PERSONAS QUE VIVIRÁN CON USTED. USTED ES PRIMERO.

Nombre Completo		N° Seguro Social	Relación parentela	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo
Nombre	Apellido Paterno					
1.			Cabeza de Familia			
2.						
3.						
4.						
5.						

Para miembros de familia adicionales use el reverso.

PONGA EL INGRESO TOTAL DE SU FAMILIA CADA MES \$ _____ (promedio en bruto)

Origen: _____

RAZA/ETNICIDAD DE LA CABEZA DE FAMILIA: _____ ¿Es el ingles su lengua primaria? Sí No

¿REQUIERE ACCESO PARA SILLA DE RUEDAS? Sí No

FAVOR DE MARCAR UNO DE LOS SIGUIENTES:

Anciano: persona por lo menos tiene 62 años de edad. **Minusválido**: Vea el reverso para la definición

Ninguno aplica en mi caso

Compruebe aquí si usted reclama preferencia de **violencia domestica**. La certificación atada debe ser completada y devuelta con la aplicación.

Advertencia: La Sección 1001 del Título 18 del Código de los EE.UU hace que sea un delito hacer declaraciones falsas o dar una imagen falsa a cualquier departamento o agencia de los EE.UU en relación a asuntos dentro de su jurisdicción.

CERTIFICO QUE HE DADO INFORMACIÓN VERDADERA Y COMPLETA.

Firma del solicitante: _____ Fecha _____

Tiene que firmar su solicitud. Falta de cumplir los requisitos resultará en la devolución de su solicitud.

OPORTUNIDAD IGUAL DE VIVIENDA

Por favor marque el cuadro de “minusválido” en el frente de la solicitud si alguna de las siguientes definiciones se le aplican a usted:

1. Una persona que tiene una incapacidad como está definida en la sección 223 del Acta del Seguro Social. (42 U.S.C. 43)
2. Una persona que tenga un impedimento físico, mental, o emocional que:
 - (a) se espere sea de larga continuación y duración indefinida
 - (b) impida substancialmente a la habilidad de la persona a vivir independientemente, y
 - (c) es de tal naturaleza que la habilidad de vivir independientemente pueda ser mejorada por condiciones más apropiadas de habitación.
3. Una persona que tiene una incapacidad de desarrollo como se define en la Sección 102(7) de la Acta de Incapacidades de Desarrollo y Declaración de Derechos (42 U.S.C. 6001(7)).

REGISTRO DE ANTECEDENTE CRIMINAL

Es poliza de HACC a cual todos solicitantes se les hará un registro en acuerdo con las regulaciones de HUD y practicas de buen manejo. Antes de ser admitido a cualquier de nuestros programas de asistencia federal, toda persona de 15 años de edad o más será sometida a un registro de antecedente criminal.

Información de los miembros adicionales de su familia:

Nombre Completo		Nº Seguro Social	Relación parentela	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo
Nombre	Apellido Paterno					
6.			Cabeza de Familia			
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						

PREFERENCIAS LOCALES PROGRAMA DE GARANTE CON OPCIÓN DE VIVIENDA

La Autoridad de Vivienda tiene preferencias Locales para familias en nuestras listas de espera. Usted puede solicitar una o todas estas preferencias si se aplican a su situación actual.

CERTIFICACION DE VIOLENCIA DOMESTICA

1. *Preferencia por Violencia Doméstica:* La Autoridad de Vivienda da preferencia a esas personas que están en una situación de violencia doméstica. Para ser elegible, la violencia doméstica debe haber ocurrido recientemente o debe ser continua, y usted debe certificar que la persona o personas causando esta violencia no vivirán con usted, sin previamente haber obtenido aprobación por escrito de La Autoridad de Vivienda. Esta preferencia no le proveerá asistencia inmediata, solo establecerá una lista de espera separada para los elegibles. Cuando La Autoridad de Vivienda utilice nombres de la lista de espera, 10% de los nombres vendrán de la lista de violencia doméstica, y el 90% vendrán de la lista principal. Si usted solicita esta preferencia, usted será elegible para asistencia cuando su nombre alcance la cabeza de *cualquier* lista; cualquiera que usted llegue a la cabeza primera. No se garantiza que esas personas reclamando preferencia por violencia doméstica recibirán vivienda más rápido.

CERTIFICACION POR SI MISMO

Certificacion de Violencia Doméstica

Las siguientes definen cuando usted aplica para certificación por sí mismo como víctima de violencia doméstica:

Violencia Doméstica --- Amenaza o acto de violencia física a contra de uno o más miembros de la familia del solicitante de parte de la pareja u otro miembro del hogar.

Desplazado por Violencia Doméstica --- Si el solicitante ha desocupado una unidad de vivienda a causa de violencia doméstica, o el solicitante vive en una vivienda con una persona que se encuentra en una situación de violencia doméstica.

Yo _____ certifico que estoy viviendo en, o he sido desplazado de una situación de violencia doméstica así como se define arriba. Yo entiendo que si yo acepto esta preferencia, yo no permitiré a la persona o personas que conducen el abuso _____ a vivir conmigo en la unidad de asistencia sin ser previamente aprobado(s) en escrito por el Autoridad de Vivienda. Si les permito, yo comprendo que mi asistencia de vivienda será negada o terminada.

Firma

Fecha

Además de la preferencia por violencia doméstica, el Autoridad de Vivienda da prioridad a los siguientes solicitantes en lista de espera. Si usted piensa que es elegible para cualquiera de las opciones del #2 al #5 abajo, usted necesita comunicarse con su Especialista de Ocupación en el Autoridad de Vivienda del Condado de Clackamas.

2. *Vivienda Pública:* Familias quienes han sido alojadas en casa en exceso o en detrimento en el programa de Vivienda Pública de la Autoridad de Vivienda del Condado de Clackamas (HACC). Y no hay una unidad apropiada de dimensión disponible en el momento en ese programa.
3. *Programa de Rehabilitación de Renta:* Familias desplazadas por construcción física, vivienda o sobrepoblación o un cambio en el uso de una unidad como resultado de las actividades de renta de Rehabilitación del Desarrollo del Condado de Clackamas; o aquellas posrenta de Rehabilitación excederán 30% de sus ingresos ajustables.
4. *Programa de Vivienda Pública:* Familias Elegibles desplazadas de las viviendas pertenecientes al Autoridad de Vivienda del Condado de Clackamas debido a trabajo de rehabilitación
5. *Programa de Vivienda Pública:* Familias Elegibles desplazadas por el Autoridad de la Vivienda del Condado de Clackamas por la adquisición o venta de una propiedad.

PRESOLICITUD DE VIVIENDA PUBLICA

Criterio de Selección

Si usted esta considerando marcar el cuadro de Vivienda Pública en esta solicitud, por favor lea con mucho cuidado la información siguiente.

Para mantener la calidad de nuestras unidades y la calidad de vida de nuestros residentes y vecinos actuales, la Autoridad de Vivienda requiere que los aplicantes proveen 2 años de historia de renta o 5 años de historia de trabajo, o una combinación de ambas. En el evento que usted no tiene las referencias requeridas, es **posible** que podemos aceptar referencias de fuentes tales como trabajadores sociales (Servicios a Familias con Niños, Salud Pública, Encargados de los Casos de Servicios Sociales) policías, consejeros de programas de tratamiento, clérigo, etc. *La Autoridad de Vivienda determinará si sus referencias son o no son adecuadas por caso individual y trabajará con usted para intentar ayudarle tener derecho.*

¿Qué pasa después de presentarse? Aproximadamente tres a seis meses antes de que anticipemos ofrecerle una unidad, la Autoridad de Vivienda le enviará un paquete de referencia. Este paquete incluirá información sobre el programa de Vivienda Pública y un cuestionario de referencias. También tendrá la oportunidad de conocer un miembro del equipo si tiene preguntas con respecto a nuestro programa, elegibilidad o referencia de selección.

Ya que ha entregado las referencias apropiadas a la Autoridad de Vivienda, nosotros le pediremos verificación de referencias escritas a los propietarios, patrones y otros nombrados en sus referencias. Además de checar estas referencias la Autoridad de Vivienda llevará a cabo investigación adicional la cual consiste de una revisión de antecedentes criminales con la oficina del Sheriff del Condado de Clackamas y un chequeo de desalojos a través de una compañía privada de investigación. Es posible que también van a requerir que usted entrega huellas digitales de cualquier miembro del hogar de quien tengamos razón de creer tenga una historia de actividad criminal. Si cualquiera de la información recibida no es aceptable bajo nuestras pólizas de selección, rechazarán su solicitud y le ofrecerán una oportunidad para una audiencia. Si la información recibida es aceptable, continuaremos a procesar su solicitud.

Una evaluación profunda de cada familia admitida a Vivienda Pública es uno de nuestros trabajos más importantes. Queremos admitir familias con buena historia de renta para mantener propiedades bien administradas. Estamos seguros que ustedes, como vecinos, apreciarán estos esfuerzos una vez que sea arrendatario con la Autoridad de Vivienda.

AVISO IMPORTANTE

CON RESPECTO A RESTRICCIONES PARA ASISTENCIA A NO CIUDADANOS

PARA: TODOS SOLICITANTES DE PROGRAMAS DE VIVIENDA PUBLICA Y DE GARANTE CON OPCIÓN DE VIVIENDA.

Reglamentos Federales requieren que **todos** los miembros de la familia declaren que son :

1. Ciudadanos de los EE.UU; o
2. No ciudadanos quienes tienen estado de inmigración elegible en uno de las seis categorías nombradas en el lado revés de este aviso ; o
3. Elegir no declarar si el o ella tiene estado de inmigración elegible.

TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, sin importar edad, tienen que completar un formulario de "Declaración de Estado de Inmigración" (para niños menores de 18, un miembro adulto de la familia tiene que firmar la declaración). **Este formulario de declaración será entregada y explicada a usted a la hora de su cita en oficina.**

Familias con algunos miembros de la familia elegibles y otros no elegibles tendrán derecho a asistencia de vivienda prorrateada.

Si todos los miembros de la familia declaran que son ***ciudadanos de los Estados Unidos***, el formulario de declaración es todo que es requerida.

Para los ***no ciudadanos con estado de elegibilidad de inmigración***, la documentación siguiente es requerida (esta documentación no es necesaria hasta su cita en oficina con un representante de la Autoridad de Vivienda):

1. La declaración firmada de estado de elegibilidad de inmigración ; y
2. Documentos de elegibilidad de inmigración del INS ; y
3. Un formulario de verificación de consentimiento.

ESTADO ELEGIBLE DE INMIGRACION

1. Admitidos legalmente para residencia permanente como inmigrante, incluyendo trabajadores agrícolas especiales.
2. Entró a los EE.UU antes del 1 de enero del 1972, y ha mantenido residencia continua de allí para adelante, y quien no es inelegible para ciudadanía, pero quien está considerado ser admitido legalmente para residencia permanente como resultado de un ejercicio de discreción del Fiscal del Estado.
3. Legalmente presente en los EE.UU buscando el otorgamiento de asilo (estado de refugiado).
4. Legalmente presente en los EE.UU como resultado de un ejercicio de discreción por el Fiscal del Estado por razones emergentes o razones estrictamente en el interés del público (estado de suspensión).
5. Legalmente presente en los EE.UU como resultado de la suspensión de deportación por el Fiscal del Estado (amenaza de vida o libertad).
6. Legalmente admitido para residencia temporal o permanente (amnistía dada bajo la Sección 245^a de la Ley de Inmigración y Naturalización).

Elegibilidad de un programa depende de la presentación y verificación, como apropiado de la evidencia de la ciudadanía o estado de elegibilidad de inmigración. Tiene que entregar la documentación requerida antes de que su familia reciba asistencia de vivienda. La Autoridad de Vivienda puede otorgar una extensión de tiempo para proveer la documentación requerida, si no está fácilmente disponible. Todos los miembros de la familia tienen que completar la "Declaración de Estado Inmigratorio" antes de que se apruebe cualquier extensión de tiempo. Si aplica, le avisará de su elegibilidad para asistencia prorrateada. El prorrateo o negación de asistencia no ocurrirá hasta que han agotado todas las apelaciones de Autoridad de Vivienda e INS (si se intenta). No retrasarán ni negarán Asistencia de Vivienda a una familia que se presentó si la familia provee toda información requerida a tiempo y el retraso sea a causa del Autoridad de Vivienda o del retraso del INS en el proceso de verificación / documentación. Pueden retrasar el asistencia después de la conclusión del proceso de apelación del INS, pero no negada hasta la conclusión del proceso de audiencia informal de la Autoridad de Vivienda, si una audiencia informal es solicitada.

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE ALOJAMIENTO RAZONABLE

La Autoridad de la Vivienda del Condado de Clackamas (HACC) tiene el cometido de tratar con igualdad a todas las personas y cree que ningún individuo con incapacidad que califique debería, sobre la única base de su incapacidad, ser excluido de participar ni que se le deben negar los beneficios o de alguna otra manera ser objeto de discriminación bajo ninguno de nuestros programas.

HACC proveerá “alojamiento razonable” a solicitantes y residentes del Programa de Vivienda Pública del HACC. Un alojamiento razonable es una modificación o cambio que el HACC puede hacer a sus unidades de alquiler o sus procedimientos que ayudarían a una persona con una incapacidad que de otro modo es elegible a tener igual participación en los programas de la HACC. Si usted o un miembro de su familia tiene una incapacidad y necesita:

- Un cambio en las reglas o normas o la manera como hacemos las cosas que le daría igual oportunidad de vivir aquí y usar nuestras facilidades o tomar parte en los programas en el sitio.
- Un cambio o reparación en su apartamento o apartamento especial que le daría igual oportunidad de vivir aquí y usar las facilidades o tomar parte en los programas en el sitio.
- Un cambio o reparación de alguna otra parte del sitio de vivienda que le daría igual oportunidad de vivir aquí y usar las facilidades o tomar partes en los programas en el sitio; o
- Un cambio en la manera de comunicarnos con usted o de darle información.

Usted puede pedir un “alojamiento razonable” por medio de completar y presentar el formulario por medio de completar y presentar el formulario “Petición Para Un Alojamiento Razonable” Si necesita ayuda para completar el formulario, o si nos quiere presentar su petición de alguna otra manera, le ayudaremos. Usted puede obtener un formulario “Petición Para Un Alojamiento Razonable” en nuestras oficinas o de su especialista de ocupación.

Si usted puede demostrar que tiene una incapacidad y si su petición es razonable, si no es muy costoso, y si no es muy difícil de conseguir, trataremos de hacer los cambios que usted pida.

Le daremos una respuesta en un lapso de 14 días después de haber recibido su petición, a menos que surja un problema al conseguir la información que necesitamos o a menos que usted concuerde con una extensión de tiempo. Le informaremos si necesitamos más información o verificación de usted, o si quisiéramos discutir con usted otras maneras posibles de satisfacer sus necesidades

Si negamos su petición, explicaremos la razón y usted nos puede dar información adicional si piensa que eso puede ayudar.



HOUSING AUTHORITY of CLACKAMAS COUNTY

P.O. BOX 1510 • 13930 SOUTH GAIN STREET • OREGON CITY, OR 97045-0510 503-655-8267 FAX: 503-655-8676 TDD: 503-655-8639

ATENCIÓN INQUILINOS

La Autoridad de Vivienda (HACC) está cerrando las listas de espera para sus programas de Vivienda Pública y Sección 8 Vivienda con Opción de Garante el 2 de Febrero de 2009. Solicitudes recibidas o con sello postal en o antes del 2 de Febrero 2009 serán aceptadas. Todas las solicitudes serán puestas en la lista de espera por fecha y hora de aplicación. **Las solicitudes recibidas o con el sello postal después de 2 Febrero de 2009 no serán aceptadas.** Las listas de espera se cerrarán el 3 de Febrero y las solicitudes no serán aceptadas hasta una posterior reapertura de una lista de espera.

Sección 8 Vivienda con Opción de Garante lista de espera es cinco años y Vivienda Pública es un mínimo de tres años. Estas listas de espera permanecerán cerradas hasta que HACC alcance un proyectado de 12 meses de solicitantes. Cuando el proyectado de 12 meses de solicitantes se alcance y las listas de espera reabiertas, HACC proporcionará difusión y aviso público para ayudar a garantizar que todos las personas elegibles, son conscientes de la lista de espera de apertura. La elegibilidad para estos programas está basada en tamaño de familia e ingresos. Asistencia de Sección 8 HCV es una subvención de alquiler pagado a propietarios privados. Vivienda Pública consiste de propiedad que son poseídas y operadas por HACC. **Las familias y los individuos que están ya en la lista de espera no serán afectados por este cierre y su estado no se cambiara.** Ellos permanecerán a la lista existente y no tendrán que volver a aplicar. Si usted tiene alguna pregunta cuanto a este aviso usted puede ponerse en contacto con HACC por teléfono (503) 655-8267.

Hasta el 2 de Febrero de 2009, solicitudes para programas de Sección 8 (HCV) y Vivienda Pública pueden ser abajo cargadas de nuestro sitio Web, www.clackamas.us/hacc/, o le podemos enviar una solicitud llamando el susodicho número, o usted puede aplicar en persona en la oficina administrativa en:

Housing Authority of Clackamas County
13930 S Gain Street
Oregon City, OR 97045



If you need help, an interpreter or a Spanish or Russian version of this form, please inform HACC's receptionist or call 503-655-8267; if hearing impaired, our TDD number is 503-655-8639.

Если вам нужна помощь, переводчик или Русский вариант этой анкеты, пожалуйста, уведомьте секретаря ЖУРК (HACC) или позвоните 503-655-8267; если глухонемой, наш TDD номер 503-655-8639.

Si usted necesita ayuda, un intérprete o esta forma en Español, favor de informar a la recepcionista de HACC o llame al 503-655-8267; si usted padece sordera completamente nuestro número de TDD es 503-655-8639.